



910023017  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GOV



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 4.886.317.607
OBLIG. ACTUAL	\$ 847.010.000
SALDO	\$ 4.529.351.393



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 13 JUL. 2017

R.A. EXENTA N°: 2281

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; el decreto supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, y el decreto supremo N° 391, de 16 de abril de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1° de junio de 2011, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; don Alexis Mikes Kalergis Parra, como Investigador Responsable; don Flavio Salazar Onfray, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Ignacio Sánchez Díaz; la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera y la Universidad Andrés Bello, representada por don Pedro Uribe Jackson y por don Andrés Bernasconi Ramírez, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM - 2009, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", el que fue aprobado por decreto (E) N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





2. Que, mediante Addendum al convenio de financiamiento referido en el considerando anterior, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, aprobado por decreto (E) N° 391, de 16 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Fundación Ciencia Translacional, subrogó a don Alexis Mikes Kalergis Parra, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases del Concurso.

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales; y iii. Suscripción y entrega del pagaré.

4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 23 de junio de 2017, la Fundación Ciencia Translacional presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$847.010.000.- (ochocientos cuarenta y siete millones diez mil pesos).

5. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00196, emitido con fecha 27 de junio de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2017**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia**

ÍTEM	MONTO
<b>Honorarios</b>	<b>402.210.000</b>
Investigador Responsable y Personal Científico	200.840.000
Personal Técnico de laboratorio y de apoyo a investigaciones	201.370.000
<b>Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines</b>	<b>40.000.000</b>
<b>Materiales fungibles y mantención</b>	<b>180.000.000</b>
<b>Bienes y equipos</b>	<b>80.000.000</b>
<b>Infraestructura (hasta 10%)</b>	<b>30.000.000</b>
<b>Gastos de administración (hasta 7%)</b>	<b>57.800.000</b>
<b>Gastos de pólizas de seguros</b>	<b>3.000.000</b>
<b>Publicaciones y suscripciones a revistas científicas</b>	<b>5.000.000</b>
<b>Consultorías</b>	<b>20.000.000</b>
<b>Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)</b>	<b>25.000.000</b>
<b>Imprevistos (hasta 2%)</b>	<b>4.000.000</b>
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>847.010.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

  
**JEFE DE GABINETE**

910023017

29/06

Gonzalo



**MEMORANDO N° 118 - ICM**

Santiago, 29 de junio de 2017

**MAT.:** Solicita resolución que apruebe PAUR 2017.

**REF.:** Instituto Milenio Inmunología e Inmunoterapia. Investigador Responsable: Alexis Kalergis.

**A : ANA ISABEL VARGAS**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE : EVELYN MILLAR CARRASCO**  
ENCARGADA GESTIÓN Y FINANZAS (S) – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio en Biología de Sistemas Vegetales, aprobado mediante Decreto N° 791, del 31 de agosto del 2011, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 0196, emitido por el Sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dr. Alexis Kalergis, y aprobada con fecha 23 de junio de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



*Evelyn Millar C.*  
**Encargada Gestión y Finanzas (S) - Milenio**

**Adjuntos:**

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2017
- D.E. N° 791 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- D.E. N° 391 – Aprueba Addendum por cambio personería jurídica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Folio N° 196

**Distribución:**

- División Jurídica
- Archivo Milenio





## Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

### Compromiso

<b>Institución / Área Transaccional</b>	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
<b>Título</b>	Compromete Convenio de Desempeño Fundación Ciencia Translacional ICM		
<b>Descripción</b>	Compromete Convenio de Desempeño Fundación Ciencia Translacional ICM		
<b>Período en Operación</b>	Junio	<b>Ejercicio Fiscal</b>	2017
<b>Folio</b>	00196	<b>Fecha y Hora de Aprobación</b>	27 Junio 2017 - 11:13
<b>Tipo de Transacción</b>	Creación	<b>Tipo de Presupuesto</b>	Gasto
<b>Tipo de Demanda</b>	Ley de Presupuestos	<b>Moneda Presupuestaria</b>	Nacional
<b>Identificación de Transferencia de datos</b>		<b>Etapas Compromiso</b>	Compromiso Cierto
<b>Folio Anterior</b>		<b>Origen Ajuste</b>	
<b>Requerimiento / Compromiso Presupuestario</b>	Requerimiento: 00010 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO		

### Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
<b>2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium</b>	<b>847.010.000</b>	<b>0</b>	<b>847.010.000</b>
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	847.010.000	0	847.010.000
<b>Total</b>	<b>847.010.000</b>	<b>0</b>	<b>847.010.000</b>

jalvaradom  
 Usuario Generador



jalvaradom  
 Usuario Aprobador



## Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2017	ribacache	PAUR Enviado a validación		29-05-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem Honorarios IR y Personal Científico, modificar fechas de inicio o término de Diana Alvarez (periodo es superior a 12 meses con los cuales se puede programar los pagos con un PAUR específico). En ítem Personal Adicional, indicar: Rut de CRISTOBAL COSTOYA Fecha estimada de XXXXXX XXXXX 11111111-1 Tecnico 0 \$ 10.000.000 En ítem Bienes y Equipos, Infraestructura y Consultorías, indicar fechas estimadas de compra.	31-05-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem Honorarios IR y Personal Científico, modificar fechas de inicio o término de Diana Alvarez (periodo es superior a 12 meses con los cuales se puede programar los pagos con un PAUR específico). En ítem Personal Adicional, indicar: Rut de CRISTOBAL COSTOYA Fecha estimada de XXXXXX XXXXX 11111111-1 Tecnico 0 \$ 10.000.000 En ítem Bienes y Equipos, Infraestructura y Consultorías, indicar fechas estimadas de compra.	13-06-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem Honorarios IR y Personal Científico y en ítem Personal Adicional, indicar fecha estimada de XXXXXX XXXXX En ítem Bienes y Equipos, Infraestructura y Consultorías, indicar fechas estimadas de compra.	21-06-2017	
2017	ribacache	PAUR Enviado a validación		22-06-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem personal científico, se encuentra duplicado registro de Pablo Gonzalez (con cargos y montos distintos, pero en un mismo periodo) En ítem personal adicional, falta indicar rut de Cristobal Costoya. Marisol Briones aparece como técnico en personal adicional, y como coordinadora en personal administrativo. Favor indicar cual es su cargo y declararlo en ítem que corresponda. Corroborar fechas indicadas en PAUR (tanto en honorarios como bienes y equipos, infraestructura y consultorías), ya aún cuentan con fondos 2016 que según estimado informado, será ejecutado durante el resto del presente año. Indicar si fecha estimada que comenzarán a ejecutar fondos 2017.	22-06-2017	
2017	ribacache	PAUR Enviado a validación		23-06-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem Honorarios IR y Personal Científico, se debe dejar el registro de Pablo Gonzalez , como investigador asociado, indicando en su contrato o convenio el detalle de las funciones que desempeña. En el caso de Marisol Briones, se debe dejar en un solo registro (bajo el cargo principal), indicando en su contrato o convenio el detalle de las funciones que desempeña. Sugerimos que se deje en el ítem personal adicional, ya que no sobrepasa el límite establecido.	23-06-2017	
2017	ribacache	PAUR Enviado a validación		23-06-2017	
2017	emillar	PAUR Validado		23-06-2017	<a href="#">Ver</a>

[Volver](#)

## Historial PAUR: 2017

### Antecedentes del PAUR:

Centro:	Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia
Tipo de Financiamiento	Presupuesto Regular
Año	2017
Monto Total Proyecto	\$ 12.000.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 847.010.000
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	
Observaciones	

### Distribución del PAUR

Honorarios Científicos	\$ 200.840.000
Honorarios Personal Adicional	\$ 201.370.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 40.000.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 180.000.000
Bienes y Equipos	\$ 80.000.000
Infraestructura	\$ 30.000.000
Gastos Administrativos	\$ 57.800.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 3.000.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 5.000.000
Consultorías	\$ 20.000.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 25.000.000
Imprevistos	\$ 4.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 847.010.000</b>

Honorarios IR y Personal Científico

Personal Adicional

Gastos Administrativos

Bienes y Equipos

Infraestructura

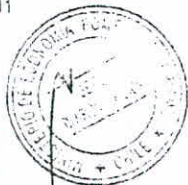
Consultorias

Volver





DIVISION JURIDICA  
MLC - 910012911



## APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA.

SANTIAGO, 31 AGO. 2011

Nº 791

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.481; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución T.R. Nº 261, de 2010, del Ministerio de Planificación, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que por T.R. Nº 261, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se adjudicó el Concurso 2009 de Institutos Científicos, Iniciativa Científica Milenio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Supremo Nº 117 de fecha 10 de agosto de 2009, de la misma Secretaría de Estado.
- 2) Que entre los adjudicados se encuentra el Proyecto denominado "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia - Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) dirigido por el investigador don Alexis Kalergis Parra.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
31 AGO 2011  
TERMINO DE TRAMITACION



RECIBIDO  
INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

2 - SEP 2011

ICM

## DECRETO EXENTO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el siguiente convenio de financiamiento:

### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS ICM - 2009

#### PROYECTO CIENTÍFICO

**"Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia - Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII)."**

#### INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

En Santiago de Chile, a 1º de junio de 2011, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Alexis Mikes Kalergis Parra**, con domicilio en Alameda 340, Santiago, RUT 11.631.450-9 en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Flavio Salazar Onfray**, con domicilio en Independencia 1027, Santiago, RUT 9.978.874-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por su Rector don Ignacio Sánchez Díaz; la **Universidad de Chile**, representada por su Rector don Víctor Pérez Vera, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058; y la **Universidad Andrés Bello**, representada por su Rector, Dr. Pedro Uribe Jackson y por su Vicerrector Académico Dr. Andrés Bernasconi Ramírez, todos domiciliados en Avenida República N° 252, comuna y ciudad de Santiago, en adelante las **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación.

El Ministerio de Planificación mediante Resolución N° 261 de 29 de octubre de 2010 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII). Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", siendo su Investigador Responsable don Alexis Kalergis Parra y su Investigador Responsable Suplente don Flavio Salazar Onfray,

En la calidad de Investigador Responsable, don Alexis Kalergis Parra, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación y formación de científicos; (b) actividades en redes interactivas y



colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (c) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Flavio Salazar Onfray, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total aprobación por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 (diez) años. Este plazo estará condicionado a la evaluación favorable que se realice al término del primer quinquenio por el Comité de Programa, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5 de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asciende a un total de \$ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos), suma no reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en dos o más cuotas anuales, las que en conjunto no podrán exceder del 20% del presupuesto total aprobado para el proyecto.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Suscripción y entrega del Pagaré.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 6 de las Bases de Concurso.



Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el punto N° 7 de las Bases de Concurso.

#### **QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y FINIQUITO**

El Convenio se entenderá terminado una vez que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo acuerdo del Comité de Programa, entregue su aprobación a los Informes Científico Técnico y de Inversiones Finales, o haya resuelto su terminación anticipada.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta Decreto N° 23 /2010 de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación (Superior), de fecha 23 de enero de 2010, protocolizado en la Décima Notaría de Santiago y anotado en el Repertorio N°452-2010, de fecha 09 de marzo de 2010.

La personería de don Pedro Uribe Jackson y don Andrés Bernasconi Ramírez para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en el acta de su Junta Directiva, efectuada el 10 de Marzo de 2011, que en lo pertinente fue reducida a escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2011 ante la Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Víctor Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto Supremo de Educación N° 223, de 02 de junio de 2010, en relación con el DFL N°3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los Estatutos de la Universidad de Chile.

#### **SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Proyecto de Instituto Científico "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".

Anexo N° 2: Compromiso de residencia y dedicación al proyecto de los investigadores asociados.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Firmaron: Don Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Alexis Kalergis Parra, Investigador Responsable; Flavio Salazar Onfray, Investigador Suplente; don Ignacio Sánchez Díaz, Representante Legal, Pontificia Universidad Católica De Chile, Institución Albergante; don Víctor Pérez Vera, Representante Legal, Universidad De Chile, Institución Albergante; don Pedro Uribe Jackson, Representante Legal, Universidad Andrés Bello, Institución Albergante; don Andrés Bernasconi Ramírez, Representante Legal, Universidad Andrés Bello, Institución Albergante."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2011.


**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUESE.**



**PABLO LONGUEIRA MONTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento y cumplimiento, a Usted.



**Tomás Flores Jaña**  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño





**APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CON "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA", AUTORIZA SUBROGACION Y TIENE POR CUMPLIDAS OBLIGACIONES QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 16 ABR. 2013**

**DECRETO EXENTO Nº 791**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del entonces denominado Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117 de 2009 y en la Resolución 261 de 2010, ambas del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el Decreto Exento Nº 791 de 2011, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
- 2) Que por Decreto Exento Nº 791, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica", en adelante, "el Proyecto".
- 3) Que el punto Nº 6.II.d. de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM", establece dentro de las obligaciones en materia de gestión administrativa y financiera del Proyecto por parte del Investigador Responsable, el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica, como una Corporación o Fundación sin fines de lucro, de las reguladas por el Título XXXIII del Código Civil.



**RECIBIDO**  
INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

17 ABR 2013

ICM.



- h. En la adquisición y administración de los equipos y bienes de capital adquiridos para el proyecto con el financiamiento entregado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Instituto en conjunto con las Instituciones Albergantes, se obligan a:
- 1- Destinar los equipos a actividades del Proyecto por un periodo no inferior a cinco años, desde el término de la vigencia del respectivo convenio, y
  - 2- La operación y mantención regular de los equipos y bienes de capital, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación. En particular, deberán destinar o contratar personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos bienes y equipos durante la ejecución del Proyecto por un periodo no inferior a cinco años desde el término de la vigencia del respectivo convenio.
- i. Tomar a favor de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, seguros contra robo incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por este, que se utilicen para ejecutar el Proyecto.
- j. Velar para que el personal científico contratado, se le reconozcan beneficios y derechos establecidos en la legislación laboral vigente, y para que se acaten las normas de seguridad en los laboratorios.
- k. Presentar los informes a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tal como se especifica en el punto N° 9 de las Bases de Concurso, u otra información que se le solicite."

#### **SEGUNDO: PAGARE**

Que en cumplimiento del punto d) de la cláusula anterior, el Instituto entrega en este acto pagaré suscrito ante Notario don Gastón Ivan Santibañez Soto, por la suma de \$ novecientos diez y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil pesos.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **TERCERO: PERSONERIA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

En señal de aceptación las partes firman."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese que la corporación FUNDACION CIENCIA TRANSLACIONAL subrogue a don ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, Investigador Responsable del Instituto en Inmunología e Inmunoterapia, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases de "Concursos 2009 Institutos Científicos Iniciativa para el Milenio ICM".

**ARTÍCULO TERCERO:** Ténganse por cumplidas las obligaciones de constitución de persona jurídica y de suscripción de nuevo pagaré contenidas en el N° 6.II.d. de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM".

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**PABLO LONGUEIRA MONTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento  
y cumplimiento, comunico a Usted.



**Tomás Flores Jaña**  
**Subsecretario de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**



910023017  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GOV



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 4.886.317.607
OBLIG. ACTUAL	\$ 847.010.000
SALDO	\$ 4.529.351.393



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 13 JUL. 2017

R.A. EXENTA Nº: 2281

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley Nº 20.981; en el decreto supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el decreto supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; el decreto supremo Nº 791, de 31 de agosto de 2011, y el decreto supremo Nº 391, de 16 de abril de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1º de junio de 2011, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; don Alexis Mikes Kalergis Parra, como Investigador Responsable; don Flavio Salazar Onfray, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Ignacio Sánchez Díaz; la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera y la Universidad Andrés Bello, representada por don Pedro Uribe Jackson y por don Andrés Bernasconi Ramírez, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM - 2009, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", el que fue aprobado por decreto (E) Nº 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, mediante Addendum al convenio de financiamiento referido en el considerando anterior, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, aprobado por decreto (E) N° 391, de 16 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Fundación Ciencia Translacional, subrogó a don Alexis Mikes Kalergis Parra, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases del Concurso.

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales; y iii. Suscripción y entrega del pagaré.

4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 23 de junio de 2017, la Fundación Ciencia Translacional presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$847.010.000.- (ochocientos cuarenta y siete millones diez mil pesos).

5. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00196, emitido con fecha 27 de junio de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2017**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia**

ÍTEM	MONTO
<b>Honorarios</b>	<b>402.210.000</b>
Investigador Responsable y Personal Científico	200.840.000
Personal Técnico de laboratorio y de apoyo a investigaciones	201.370.000
<b>Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines</b>	<b>40.000.000</b>
<b>Materiales fungibles y mantención</b>	<b>180.000.000</b>
<b>Bienes y equipos</b>	<b>80.000.000</b>
<b>Infraestructura (hasta 10%)</b>	<b>30.000.000</b>
<b>Gastos de administración (hasta 7%)</b>	<b>57.800.000</b>
<b>Gastos de pólizas de seguros</b>	<b>3.000.000</b>
<b>Publicaciones y suscripciones a revistas científicas</b>	<b>5.000.000</b>
<b>Consultorías</b>	<b>20.000.000</b>
<b>Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)</b>	<b>25.000.000</b>
<b>Imprevistos (hasta 2%)</b>	<b>4.000.000</b>
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>847.010.000</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

  
**GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.**  
**JEFE DE GABINETE**

Lo que comunico, para su conocimiento,  
Dado en Santiago a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.  
  
**PIERGENTILI DOMENECH**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**